



GOBIERNO DE MEXICALI



Av. Reforma 508
Primera Sección Mexicali, B. C.
C.P. 21100

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Con Anexos C.B.
RECIBIDO
15 ABR. 2026
1042/110
SINDICATURA MUNICIPAL

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

No. de Oficio: **IMIP/CA/0178/2026**
Mexicali, B.C. a 15 de abril de 2026.

EDUARDO VINICIO LÓPEZ GALINDO
DIRECTOR DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo y en atención al Informe Preliminar de Revisión de la Auditoría Identificada con el número 05 mediante oficio SM/DAG/178/2026, de fecha 27 de marzo de 2026 y recibido en esta Entidad Paramunicipal el 31 de marzo de 2026, me permito hacerle llegar la **documentación soporte**, aclaraciones y acciones complementarias tomadas para la atención a las observaciones emitidas, derivadas de dicha revisión en **507 fojas útiles y en forma electrónica CD.**

<u>OBSERVACIÓN 01</u>	DIVERSAS INCONSISTENCIAS EN EL OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDADES DE USO DE SUELO POR FALTA DE PAGO CORRESPONDIENTE.
------------------------------	---

Se verifico la integración de cada uno de los expedientes por concepto de Factibilidades de Uso de Suelo y Dictámenes Técnicos de Uso de Suelo, posterior a ello, se realizó la conciliación entre el registro contable y el estado de cuenta bancario, en donde se detectó **1** póliza contable identificada **P00202** de fecha 14 de marzo 2025, así como el expediente identificado con **clave catastral CI-001-010** a nombre de José Efren Méndez García los cuales presentan inconsistencias puesto que no fue plenamente identificado el comprobante de pago en los estados de cuenta bancarios de la Entidad, por concepto de Factibilidad de Uso de Suelo, identificando las claves catastrales de la siguiente manera:

A continuación, se adjunta cuadro descriptivo de lo que se menciona anteriormente:

Número de Póliza	Fecha Póliza	Clave Catastral	Nombre/Empresa	Importe
No localizado	No localizado	CI-001-010	José Efren Méndez García	\$1,426.00
I00202	14/03/2025	X8-008-001	Promotora de Casas y Edificios, S.A. de C.V.	\$1,426.00
			Importe Total	\$2,852.00



GOBIERNO
DE MEXICALI



Av. Reforma 508
Primera Sección Mexicali, B. C.
C.P. 21100

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

ACLARACIONES

-La póliza contable identificada **P00202** corresponde al pago de arrendamiento de una bodega, con fecha 14 de marzo de 2025 por un importe de \$ 2,300.00 a nombre de Inmobiliaria Priga S.A. de C.V.

-La póliza **I00202** es de fecha 30 de diciembre de 2025, por un importe de \$1,426.00 y corresponde al ingreso de la factura 157 "PÚBLICO EN GENERAL" por la emisión de una factibilidad de uso de suelo dentro del límite del área urbana, del predio con clave catastral X8-008-001 a nombre de Promotora de Casa y Edificaciones S.A. de C.V.

OBSERVACIÓN

A) Clave Catastral CI-001-010

En el expediente con Clave Catastral CI-001-010 a nombre de José Efren Méndez García, se adjuntó un comprobante bancario por un importe de \$1,426.00 M.N. (Mil cuatrocientos veintiséis 00/100 Moneda Nacional), sin embargo, al momento de verificarlo en el Estado de Cuenta Bancario correspondiente al día 24 de abril de 2025, no se identificó ningún ingreso con la referencia y concepto plasmada en dicho comprobante.

Por lo anterior, se procedió a revisar el estatus de dicho comprobante en el portal Oficial del Banco de México, en donde se determinó que la transferencia bancaria no se realizó correctamente y se hizo una devolución al emisor.

Se identificó que se emitió la Factibilidad de Uso de Suelo con número de oficio IMIP/CJ/191/2025 de fecha de 15 de mayo de 2025, sin contar con el ingreso correspondiente.

ACLARACIONES Y ACCIONES TOMADAS

La Entidad realizó la revisión y gestiones correspondientes para rastrear el depósito faltante, e identifiqué que en el mes de junio se realizaron 3 (tres) depósitos bancarios por un importe de \$1,426.00 M.N. (Mil cuatrocientos veintiséis 00/100 Moneda Nacional) cada uno, de los cuales 2 (dos) corresponden a trámites de Factibilidad de Uso de Suelo, identificados con las claves catastrales; Q5-016-008 a nombre de Intuitive Surgical S. de R.L. de C.V.; y QQ-053-014 a nombre de Residencial Cadena. Sin que se tenga referencia o solicitud de trámite alguno del tercer depósito, por lo que es de suponerse que corresponde al depósito pendiente de realizar del C. José Efren Méndez García. Así mismo se están realizando las gestiones correspondientes para que se nos confirme el depósito por parte del C. José Efren Méndez García. Por lo señalado se confirma que no existe daño patrimonial alguno a las finanzas de la Entidad, se anexan pólizas de ingreso y estado de cuenta del mes de junio de 2025. Así mismo se giró la instrucción a los coordinadores y jefes de departamento para que no se efectuó trámite



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



Av. Reforma 508
Primera Sección Mexicali, B. C.
C.P. 21100

“2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz”

alguno sin verificar el pago correspondiente con el área administrativa de la Entidad, (se anexa Oficio).

OBSERVACIÓN

B) Clave Catastral X8-008-001

En el expediente con Clave Catastral X8-008-001 a nombre de Promotora de Casas y Edificios, S.A. de C.V., se adjuntó un comprobante bancario por un importe de \$1,426.00 M.N. (Mil cuatrocientos veintiséis 00/100 Moneda Nacional), sin embargo, al momento de verificarlo en el Estado de Cuenta Bancario correspondiente al día 15 de diciembre se encontraron dos ingresos y se comprobó que pertenecen a otros expedientes por lo que no se identificó ningún ingreso con la referencia y concepto plasmada en dicho comprobante.

Por lo anterior, se procedió a revisar el estatus de dicho comprobante en el Portal Oficial del Banco de México, en donde se determinó que la transferencia bancaria no se realizó porque no encontró en el Portal.

Se identificó que se emitió la Factibilidad de Uso de Suelo con número de oficio IMIP/CJ/010/2026 con fecha de 08 de enero de 2026, sin contar con el ingreso correspondiente.

Se presume el incumplimiento de las disposiciones establecido en el Capítulo III Artículos 33 y 34 de la Ley de contabilidad Gubernamental, puesto que la Entidad realizó el registro contable sin validar la comprobación del pago efectivo en los estados de cuenta bancarios del propio Instituto, por lo que se presume que la Entidad no lleva a cabo los mecanismos de control las cuales ayudan a minimizar la probabilidad de ocurrencia de riesgos potenciales las cuales forman parte integral de la planeación, implementación, revisión y registro de la gestión de recursos y el aseguramiento de la confiabilidad de los recursos obtenidos por el propio Instituto.

ACLARACIONES Y ACCIONES TOMADAS

Debido a la premura por el cierre del Ejercicio Fiscal 2025 y que los días 31 de diciembre de 2025 y primero de enero de 2026 no habría actividad laboral, el área administrativa elaboro el registro de ingreso y factura 157 “PÚBLICO EN GENERAL” por un importe de \$1,426.00 M.N. (Mil cuatrocientos veintiséis 00/100 Moneda Nacional), en fecha 30 de diciembre de 2025, en confianza con la solicitud y ficha de depósito, presentada por la Coordinación Jurídica de la Entidad.

Se realizaron las gestiones correspondientes logrando rescatar el depósito con fecha 27 de marzo se anexa ficha de deposito y estado de cuenta correspondiente. Así mismo se giró la instrucción a la Coordinación Administrativa para que no se efectuó registro de



“2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz”

ingreso alguno sin verificar el depósito correspondiente en la banca electrónica y se intensifiquen los procesos de las conciliaciones bancarias. (se anexa Oficio).

OBSERVACIÓN 02	PRESUNTO OTORGAMIENTO DE DICTAMENES TÉCNICOS DE USO DE SUELO Y FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO SIN CONTAR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
-----------------------	---

Inconsistencias detectas respecto a la integración de la documentación soporte relativa a **Factibilidad de Uso de Suelo** por el Ejercicio Fiscal 2025:

- A.En 2 (Dos) predios no cuentan con el documento soporte relativo a la Constancia de Propiedad.
- B.En 1 (Uno) predio no cuenta con el documento soporte respecto al Deslinde Catastral Certificado.
- C.En 1 (Uno) predio no cuenta con la documentación soporte respecto al Plano de Localización.
- D.En 1 (Uno) predio no cuenta con la documentación soporte respecto a las Fotografías del Predio.
- E.En 67 (Sesenta y siete) expedientes no cuentan con la documentación soporte respecto al Certificado de No Adeudo.
- F.En 1 (Uno) expediente no cuenta con la firma del servidor público responsable de los trámites de la Entidad.
- G.En 2 (Dos) expedientes cuentan con la documentación denominada como Comprobante de Pago sin embargo dichos pagos no se localizaron en el Estado de Cuenta.

ACLARACIONES Y ACCIONES TOMADAS

La Entidad realizo la revisión de los 67 expedientes, tanto en forma digital como física, y se logró ubicar la documentación faltante, misma que se anexa al presente en forma física y digital. Así mismo me permito informarle que 18 (dieciocho) expedientes no cuentan con “CERTIFICADO DE NO ADEUDO MUNICIPAL” debido a que cuando se iniciaron los trámites aún no se recibía la instrucción por parte de la presidencia municipal de que se incluyera dicho requerimiento, se anexa oficio de la Presidencia Municipal.

(Handwritten signatures and stamps)



“2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz”

OBSERVACIÓN

Inconsistencias detectas a los expedientes de **Dictámenes Técnicos de Uso de Suelo** por el Ejercicio Fiscal 2025:

- A. En **1 (Uno)** expediente no se localizó documentación soporte respecto al Deslinde Catastral.
- B. En **6 (Seis)** expedientes no se localizó documentación soporte respecto al Plano de Localización.
- C. En **2 (Uno)** expedientes no se localizó documentación soporte respecto a la Identificación Oficial del interesado y/o solicitante.
- D. En **3 (Tres)** expedientes no se localizó documentación soporte respecto a las Fotografías del Predio.
- E. En **2 (Dos)** expedientes no cuentan con la firma del servidor público responsable de los trámites de la Entidad.

ACLARACIONES Y ACCIONES TOMADAS

La Entidad realizo la revisión de los 21 expedientes, tanto en forma digital como física, y se logró ubicar la documentación faltante, misma que se anexa al presente en forma física y digital.

OBSERVACIÓN

Aunado a lo anterior, se identificó un requisito extra solicitado por la Entidad el cual es denominado “Certificado de No Adeudo” emitido por Recaudación de Rentas, no se encuentra dentro del procedimiento identificado con la clave P-64-101-05 (página 33) del Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California.

En consecuencia, se observa el incumplimiento del procedimiento identificado con la clave P-64-101-05 (página 33), del Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California; en el que se menciona y especifica los requisitos exigidos para llevar a cabo la elaboración del Dictamen de Uso de Suelo.

Asimismo, respecto al procedimiento identificado con la clave P-64-101-07 (página 55) del Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California; en el que se menciona y especifica los requisitos exigidos para llevar a cabo la Factibilidad de Uso de Suelo.

ACLARACIONES Y ACCIONES TOMADAS

Respecto a la incorporación del requisito del “Certificado de No Adeudo” emitido por Recaudación de Rentas; obedece a la instrucción emitida por la Presidencia Municipal



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

en su comunicado de fecha 12 de febrero de 2026, mismo que se anexa a la presente. Así mismo me permito informarle que la Entidad se encuentra en el proceso de actualización de sus manuales de Organización y Procedimientos, mismos que deberán de ser validados por la Oficialía Mayor, en los tiempos y forma que la propia Oficialía Mayor establezca en sus programas de trabajo.

<u>OBSERVACIÓN 03</u>	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL ADSCRITO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI
------------------------------	--

Inconsistencias en los expedientes únicos de personal contratado por **servicios profesionales**, así como el personal de confianza, mismas que se detallan enseguida.

A. En 3 (tres), expedientes del personal no se localizaron de **1 a 5 documentos** requeridos para su contratación.

B. En 10 (diez), expedientes del personal no se localizaron de **5 a 6 documentos** requeridos para su contratación.

Inconsistencias en los expedientes únicos de personal contratado como el **personal de confianza**, mismas que se detallan enseguida.

A. En 1 (uno), expediente del personal no se localizó **1 documento** requerido para su contratación.

B. En 2 (dos), expedientes del personal no se localizaron **2 a 4 documentos** requeridos para su contratación.

Por lo anterior, se observa que la Entidad realizó la contratación de personal de servicios profesionales, así como personal de confianza sin que el personal mencionado cumpliera con los requisitos exigidos por la normatividad aplicable. Esta acción genera incertidumbre respecto a si dicho personal posee la experiencia, perfil, habilidades, certificaciones, conocimientos, entre otros necesarios para desempeñar sus funciones, además, pone en manifiesto la falta de los controles y mecanismos para llevar a cabo la adecuada contratación de personal.

ACLARACIONES Y ACCIONES TOMADAS

Respecto a la observación del incumplimiento de los requisitos para la contratación del personal por **servicios profesionales**; Alexia Tapia Urbano, Carlos Eliseo Ruano



“2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz”

Ornelas, Deus Dedit Hernández López, Emelí Slim Sánchez, Erika Contreras Barillas, Karla María Sánchez Almeida, Marco Antonio Godínez Rivera, Paulina Columba Salcido Murillo, Reynold Gustavo Marín, Arturo Becerra Vero, Thelma M. López Meza, Vania Samara Cueto Breceda, Yolanda Montoya Sánchez me permito aclarar lo siguiente:

A. El personal contratado por **servicios profesionales** no es considerado personal adscrito a la Entidad como la propia Oficialía Mayor nos lo hace saber cuándo se nos capacita para la elaboración de los manuales de organización, indicándonos que dicho personal no forma parte de la estructura orgánica de la Entidad Paramunicipal.

B. El contrato del personal por servicios profesionales especifica en el apartado b) de la CLÁUSULA CUARTA que entregara al cliente la factura que reúna los requisitos fiscales de Ley, de acuerdo con el monto y parcialidades pactadas. Lo que lo ubica en las mismas condiciones de un proveedor externo.

C. El contrato del personal por servicios profesionales especifica en la CLÁUSULA SEXTA, que ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere completamente a una relación de servicios profesionales, **sin patrón ni empleador**, por lo que “EL PRESTADOR” expresa su independencia de acción para en el cumplimiento del servicio contratado.

D. El contrato del personal por servicios profesionales especifica en la CLÁUSULA TERCERA que el “EL CLIENTE” cubrirá los honorarios profesionales por los días trabajados y las tareas desarrollados.

Debido a la especialización que se requiere para el desarrollo de los trabajos que la Entidad realiza, el perfil laboral es muy escaso, por lo que los directivos llevan a cabo un minucioso proceso de selección para la contratación del personal a la que se les encomendaran los trabajos requeridos. Se anexan los contratos del personal contratado por servicios profesionales, identificando las cláusulas señaladas.

-No se localizó el expediente de Emelí Slim Sánchez.

En cuanto a las inconsistencias detectadas en los expedientes del personal de confianza, se anexa la documentación faltante de los trabajadores: Francisco Javier Vargas Bañuelos, Laura Patricia López Fregoso y Elvia Elliany Cruz Baez.

OBSERVACIÓN 04	DIVERSAS OBSERVACIONES DEL FONDO REVOLVENTE DEL PARA EL PATRONATO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI
-----------------------	---



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Se identificó diversas inconsistencias en el ejercicio del gasto mediante la cuenta identificada "1123 Deudores Diversos por Comprobar a Corto Plazo", misma que en ella se desglosa las siguientes cuentas identificadas de la siguiente manera:

No.	Número de cuenta	Nombre de cuenta
1	1123-01-003	Silvia Leticia Quintero Diaz
2	1123-01-006	José Humberto Renteria Cervantes
3	1123-01-011	Francisco Javier Vargas Bañuelos
4	1123-01-015	Laura Patricia López Fregoso
5	1123-01-016	Reynold Gustavo Marín Flores
6	1123-01-017	Deus Dedit Hernández López
7	1123-01-018	Elvia Eliany Cruz Baez
8	1123-01-019	Lizeth Danitza Sánchez Mascote

A continuación, se adjunta cuadro descriptivo de lo que se menciona anteriormente respecto a las inconsistencias detectadas en el ejercicio del gasto mediante el Fondo Revolvente.

REGISTROS CONTABLES DEL EJERCICIO DEL GASTO MEDIANTE FONDO REVOLVENTE POR EL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	Póliza	Fecha Póliza	Importe	Factura	Documentación soporte adjunta a póliza		Distribución importe de factura a partida presupuestal	Notas
					Comprobante de transferencia a cuenta bancaria de empleado	Oficio de comisión		
1	C00033	04/02/2025	\$300.00	x	✓	✓	x	A
2	C00104	01/04/2025	\$2,400.00	x	x	x	x	A
3	C00105	01/04/2025	\$786.00	x	x	x	x	A
5	C00165	30/05/2025	\$8,694.00	x	x	x	x	A
7	C00247	22/08/2025	\$1,000.00	x		✓	x	A
8	C00248	22/08/2025	\$1,200.00	x	✓	✓	x	A
9	C00249	25/08/2025	\$1,000.00	x	✓	✓	x	A
10	C00250	25/08/2025	\$1,000.00	x	✓	✓	x	A
11	C00252	29/08/2025	\$1,000.00	x	✓	✓	x	A
12	C00268	09/09/2025	\$800.00	x	✓	✓	x	A
13	C00296	09/09/2025	\$1,000.00	x	✓	✓	x	A
14	C00305	09/10/2025	\$230.00	x	x	x	x	A
15	C00306	09/10/2025	\$230.00	x	x	x	x	A
16	C000307	09/10/2025	\$230.00	x	x	x	x	A
17	C00308	09/10/2025	\$230.00	x	✓	x	x	A
18	C00309	09/10/2025	\$230.00	x	✓	x	x	A
19	C00341	04/01/2025	\$14,760.86	x	✓	✓	x	A
20	C00366	25/11/2025	\$15.51	x	x	x	x	A

✓ Localizado. x No localizado.

A continuación, se describen los resultados a manera de notas:



GOBIERNO
DE MEXICALI



Av. Reforma 508
Primera Sección Mexicali, B. C.
C.P. 21100

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

A. En **20 (veinte)**, registros contables no fue localizado el comprobante fiscal que compruebe la erogación del gasto.

En virtud a lo anterior, esta Dirección identificó que la Entidad no debió haber registrado ni afectado la partida presupuestal identificada **1123 Gastos por Comprobar** por concepto de "Comisiones", misma que es afectada en la contra parte por la partida identificada **37501 Viáticos en el País**, sin embargo, de acuerdo con la normatividad aplicable cada ejercicio del gasto debe ser registrado en la partida presupuestal correspondiente, y en este caso, esta acción se contraviene a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Además, genera la incertidumbre respecto al ejercicio y desempeño de sus funciones, así como la ejecución del gasto y los presupuestos autorizados respectivamente, dando como manifiesto la falta de supervisión de las actividades realizadas por el personal adscrito a la Entidad.

Asimismo, se identificó que la Entidad realizó el ejercicio del gasto correspondiente a la partida presupuestal identificada **1123 Gastos por Comprobar**, sin embargo, no se encontró la documentación soporte como lo es comprobante fiscal que compruebe la ejecución del gasto.

ACLARACIONES Y ACCIONES TOMADAS

La Entidad reitera que no tiene asignado importe alguno a ningún funcionario público, para el uso y manejo de algún fondo revolvente.

-En el cuadro anexo son 18 (dieciocho) registros no (veinte), falta el renglón 4 y 6.

-Respecto a la falta de comprobantes fiscales que comprueban la erogación del gasto, me permito anexar las 18 (dieciocho) pólizas de diario que contienen la documentación comprobatoria de los 18 (dieciocho) registros contables observados. Así como cuadro descriptivo donde se aprecian las partidas afectadas, número de póliza de diario, fecha de la póliza de diario, el nombre del servidor público comisionado, número del oficio de comisión y lugar de comisión - correlacionados con las pólizas de cheque observadas.

-En cuanto a la observación de que la Entidad no debió haber registrado ni afectado la partida presupuestal identificada **1123 Gastos por Comprobar** por concepto de "Comisiones", misma que es afectada en la contra parte por la partida identificada **37501 Viáticos en el País**; contraviniendo lo dispuesto en la normatividad aplicable.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Además, genera la incertidumbre respecto al ejercicio y desempeño de sus funciones, así como la ejecución del gasto y los presupuestos autorizados respectivamente, dando como manifiesto la falta de supervisión de las actividades realizadas por el personal adscrito a la Entidad. Me permito aclararle que la cuenta **1123 Deudores Diversos** es una cuenta contable no una partida presupuestal, y su contrapartida es la cuenta **8250 Presupuesto de Egresos Devengado** afectando la partida presupuestal **37501 Viáticos en el País**, movimientos que podrá constatar en las pólizas de diario anexas. Y que esta Entidad Paramunicipal realiza el registro de los momentos contables de los egresos devengados, en apego a la Norma 01 06 002 Modelo de asientos Contables para el Registro Contable, modelo que han tenido en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en especial las que derivan de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Así mismo para garantizar el debido cumplimiento de las actividades y comisiones del personal adscrito a esta Entidad, el momento del asiento contable del **Devengo 8250** se realiza con el **Informe de Comisión** que presenta el personal comisionado.

De los **Gastos por Comprobar** identificados sin documentación soporte, se anexan las pólizas de diario que contiene la documentación soporte de dichos registros observados:

No.	Número de cuenta	Nombre de cuenta	Póliza de Diario
1	1123-01-003	Silvia Leticia Quintero Diaz	D00005, D00011, D00034, D00043
2	1123-01-006	José Humberto Renteria Cervantes	D00017
3	1123-01-011	Francisco Javier Vargas Bañuelos	D00012
4	1123-01-015	Laura Patricia López Fregoso	D00033, D00035, D00038
5	1123-01-016	Reynold Gustavo Marín Flores	D00023 D00039, D00047,
6	1123-01-017	Deus Dedit Hernández López	D00021, D00024, D00037
7	1123-01-018	Elvia Eliany Cruz Baez	D00022, D00040
8	1123-01-019	Lizeth Danitza Sánchez Mascote	D00036,



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

OBSERVACIÓN 05	SE PRESUME LA FALTA DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA LA BAJA DE BIENES MUEBLES PROPIOS, ASIGNADOS Y/O EN COMODATO A LA ENTIDAD.
-----------------------	---

No.	Número de Inventario	Descripción	Importe	Comentarios
1	5410100018-1	HONDA CIVIC 2001	\$67,815.00	La unidad se encuentra en malas condiciones mecánicas, y en cuanto a las físicas; tiene la carrocería dañada.

Se presume el incumplimiento al Artículo 47 y 51 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, y el incumplimiento a los incisos A), C) y D) del Punto 5 de la Norma Técnica de Bienes Muebles de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California.

ACLARACIONES Y ACCIONES TOMADAS

Esta Entidad Paramunicipal realizó las gestiones correspondientes para la baja del vehículo Honda Civic 2001 con número de inventario 5410100018-1 en apego a la reglamentación establecida en los artículos 47, 48, 49 y 50 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California. Se anexa copia del expediente que contiene:

- Dictamen técnico emitido por el jefe del departamento del taller municipal.
- Fotografías del bien en desuso.
- Inventario y factura del bien en desuso.
- Resguardo del vehículo Honda Civic 2001 con número de inventario 5410100018-1.
- Acta de sesión del Consejo Consultivo de la Entidad, donde se autoriza el inicio de la gestión para la baja del vehículo propiedad de la Entidad.
- Acta administrativa para poner a disposición de la Oficialía Mayor bienes muebles, en la que se hace constar el estado físico que guarda el vehículo, validada por la Sindicatura Municipal.
- Oficio número OM/3428/2022 de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento ejerciendo su derecho de preferencia sobre el vehículo Honda Civic 2001-5410100018-1.
- Oficio número IMIP/CA/084/2022 para ingreso del vehículo al depósito municipal número 11.
- Hoja de ingreso con folio número 0850 del depósito municipal número 11.
- Baja del padrón vehicular del Gobierno del Estado de Baja California.



GOBIERNO DE MEXICALI



Av. Reforma 508
Primera Sección Mexicali, B. C.
C.P. 21100

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

**SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y
PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION
Y PLANEACION URBANA DE MEXICALI**

**DESPACHADO
16 ABR 2026
DESPACHADO**

C.c.p.- Oswaldo Martínez Baltazar. -Jefe del Departamento de Auditoría al Sector Paramunicipal de la Dirección de Auditoría Gubernamental.
C.c.p.- Archivo/Minutario